NORMAS DE CAZA INTERNAS TEMPORADA 2026/2027.

MEDIA VEDA EN ZONA ALTA: Paloma torcaz en zona alta y baja, del 22 de agosto al 27 de septiembre, toda clase de palomas (torcaz, zurita, bravía), codorniz. **NO** se podrá cazar en el **Monte Guerra, zona nueva. J, S, D Y FESTIVOS. SE PERMITEN CIMBELES DE TODA CLASE EN TODO EL COTO, incluido puestos de sorteo. Se respetará los cupos de 15 palomas torcaces por cazador y día, debiendo abandonar el puesto.**

MEDIA VEDA CODORNIZ EN ZONA BAJA: del 6 al 20 de septiembre, todos los días.

TÓRTOLA ZONA ALTA: 22, 23, 29 y 30 de agosto.

TÓRTOLA ZONA BAJA: 5, 6, 12 y 13 de septiembre.

LA ZONA BAJA Y ALTA SE LIMITARÁ POR LA CARRETERA NACIONAL 340, DIRECCIÓN CÁDIZ-MÁLAGA RESULTANDO LO SIGUIENTE: Zona baja: será a la derecha de dicha carretera, Zona alta será a la izquierda.

CONEJO EN MEDIA VEDA: del **22 de agosto al 27 de septiembre,** jueves, sábados, domingos y festivos**;** solo se podrá cazar una vez al día en cada coto, CA-11.133 Y CA-11.059, mañana o tarde. Los propietarios que solo cazan en un solo coto podrán cazar una sola vez al día, mañana o tarde; con un máximo de 3 perros y de 2 conejos por cazador y día; en montes, vallados y motillas grandes. **No se caza en Anaguillén, Chirina y Lizardi, que solo se caza en Guerra Galana**. En los cuartillos se podrá cazar las madrigueras a puesto fijo, teniendo que llevar la escopeta enfundada hasta la misma y no desenfundar hasta estar posicionado en el lugar. Se podrá cazar el conejo, dirección carretera Vejer-Medina hacia la izquierda hasta ***CUBILLO*** y hacia la derecha desde el carril de la junta de tercio hacia ***ALGAR***, donde solo se podrá llevar 1 PERRO POR CAZADOR y con un cupo de 2 CONEJOS POR CAZADOR Y DIA.

CONEJO EN VEDA GENERAL: Del 11 octubre al 29 de noviembre, zona de caza igual que para la media veda.

ZORZALES Y ESTORNINOS EN ZONA BAJA: del **18 de octubre al 7 de febrero**, a partir del 1 de enero a puesto fijo.

ZORZAL Y ESTORNINOS EN ZONA ALTA: del **15 de noviembre al 7 de febrero y a partir del 29 noviembre** a puesto fijo en el coto CA-11133**. En la Alquería solo se caza el zorzal a puesto fijo.**

PALOMA ZURITA Y BRAVÍA: del 11 de octubre al 7 de febrero. A partir del 1 de enero a puesto fijo.

PALOMA TORCAZ: **del** 11 **de octubre al 7 de febrero,** a partir del 1 de enero a puesto fijo y se podrá cazar con cimbel con un máximo de 10 cazadores en el coto**.** Se cazará los **Jueves, Sábados, Domingos, festivos y los martes.** Habrá puntos de sorteo para la paloma y los zorzales, las zonas de sorteo estarán señalizadas. Cada socio se colocará en el puesto que le haya correspondido sin cabida alguna para la **"retranca" a menos que esté señalizada.**

AVES ACUÁTICAS: **Del 11 de octubre al 31 de Enero, Jueves, Sábados, Domingos y festivos**, a partir del 1 de enero a puesto fijo.

FAISÁN: Solo se podrá cazar en la **guerra galana, se indicará llegado el momento si solo el macho o macho y hembra.**

PEDIZ/RECLAMO: **del 18 de enero al 28 de febrero, todos los días.**

ZORRO: Desde el 11 de octubre al 3 de enero. Con perros de madriguera desde el 9 de agosto al 14 de febrero.

- DESDE EL INICIO DE LA VEDA GENERAL, SOLO SE PODRÁ CAZAR UNA VEZ AL DÍA EN CADA COTO, MAÑANA O TARDE, EJEMPLO, SI POR LA MAÑANA SE CAZA EN NÁJARA CA-11133, POR LA TARDE EN EL COTO LAS TÓRTOLAS CA-11059 O LAS QUEBRADAS CA-10393, SEA CUAL SEA LA ESPECIE A CAZAR.

HORARIOS DE CAZA

LOS SORTEOS PARA LOS PUESTOS SE HARÁN 15 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE ENTRADA A CAZAR.

Los socios y propietarios que entren en los lugares de sorteo y sean agraciados con un puesto, no podrán volver a participar en otros sorteos ese mismo día y en ese mismo coto, siempre y cuando no queden números de sorteos vacantes o libres. Se podrá llevar siempre y en cualquier lugar un perro para puesto fijo.

CUALQUIER SOCIO QUE DISPARE A UNA PIEZA DE CAZA FUERA DE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS EN ESTAS NORMAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD, SERÁN COSIDERADOS COMO CAZAR SIN LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL COTO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y DENUNCIADOS A LAS AUTORIDADES, AUNQUE PRESENTE A LAS AUTORIDADES LA ACCIÓN DE CAZA QUE LE HABILITA PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN LA TEMPORADA COMPLETA.

EL TOPE DE PIEZAS SERÁ RIGUROSAMENTE RESPETADO SEGÚN LA LEGISLACIÓN EN VIGOR.

Todas las modalidades de 7:30 horas a 13:00 h. y de 15:30 h. al anochecer, menos el reclamo.

SOCIEDAD VEJERIEGA DE CAZADORES EL ABEJARUCO

Escaneado con CamScanner

El zorzal en Zona Baja y Alta: se sortearán los puestos, a partir del cambio de hora, 15 minutos antes de la hora de entrada, siendo esta las 07:00h; el horario de tarde se mantiene igual (15:30h). EL HORARIO DE LA ENTRADA AL CAMPO PARA EL ZORZAL SE CAMBIARÁ CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS PARA IR MORDEÁNDOLAS A LA HORA DEL AMANECER.

G. GALANA: De 8:30 h. a 14:00 h.

DIAS DE CAZA: Jueves, Sábados, Domingos y Festivos. La paloma torcaz en invierno también los martes.

DIAS DE CAZA GUERRA GALANA: 08 y 22 de noviembre; 5 y 13 de diciembre.

TOPE DE PIEZAS GUERRA GALANA SERÁN INFORMADOS EL MISMO DÍA

LOS DÍAS DE LEVANTE FUERTE Y LLUVIA, SE SUSPENDERÁ LA GUERRA GALANA. UNA VEZ CONSULTADA LA JUNTA DIRECTIVA.

OFICINA 956 44 73 18 Y 664 657 114 ANTONIO (Guarda): 660 415 376 Presidente 660 85 11 53

GRUPO	1ª CA-11059 08/11/2026	2ª CA-11133 22/11/2026	3ª CA-11059 5/12/2026	4ª CA-11059 13/12/2026
Soc.: 1 al 69 Prop.: 1 al 44	TORRE	VEREDA NAVEROS	ESPARRAL	TORO
Soc.: del 70 al 130 Prop.: del 45 al 85	ESPARRAGAL	LA BARRANCA	TORO	POZO NUEVO
Soc.: del 131 al 204 Prop.: del 86 al 125	POZO NUEVO	LIZARDI	DONADIO	TORRE
Socio.: del 205 al 255 Prop.: del 126 al 165	DONADIO	POZO ARGAL	TORRE	ESPARRGAL
Soc.: del 256 al 300 Prop.: del 166 al 213	TORO	ALQUERÍA	POZO NUEVO	DONADIO

TODOS LOS SOCIOS Y PROPIETARIOS ESTÁN OBLIGADOS A ENSEÑAR LOS MACUTOS O MORRALES LOS DÍAS DE LA G. GALANA A LOS CONTROLADORES DEL PUNTO.

NORMAS QUE CUMPLIR:

1. Quedarán desautorizado por el titular del coto, para practicar la caza aquellos socios que no posean con los requisitos administrativos legales para ejercitarla (licencias de armas en vigor, federativa, licencia de caza, etc.)
2. El SOCIO que desee causar BAJA VOLUNTARIA, lo debe de comunicar en la oficina de la Sociedad, una vez finalizada la temporada de caza.
3. El Socio que solicite la devolución de la cuota por causar baja voluntaria, se le descontará la cantidad de 35,00 € por gastos de Gestión. Una vez iniciada la temporada, no habrá devolución de cuota.
4. Se podrá llevar acompañantes menores de edad en todas las modalidades de caza y mayores de edad exclusivamente a puesto fijo , los cuales no podrán practicar el deporte de la caza y bajo la responsabilidad y tutela del socio acompañante (familiar, amigo, etc...) También se podrá llevar un CACHORRO acompañando a un perro adulto, excepto en el salado, que solo podrá llevar **UN SOLO PERRO**.
5. Se prohíbe cazar en lugares señalizados con tablillas blancas y letras rojas o sólo rojas, las cuales señalizan **"Zona de seguridad".**
6. Se prohíbe cazar en lugares señalizados con tablillas blancas y letras rojas o sólo rojas las cuales señalizan **"Zona de Reserva de caza".**
7. Se prohíbe cazar en los sembrados, o donde exista ganado o personas trabajando; hay que respetar las cancelas y alambradas, y los bebederos de los animales. No se podrá hacer el puesto el día anterior.
8. No se podrá cazar en los cotos colindantes.
9. Los socios que esté en los puestos y dejen en los mismos (cajas, cartuchos vacíos y basura etc., serán sancionados).
10. Queda totalmente prohibido, más de un cazador con escopeta en el puesto.
11. Todos los socios que sean denunciados por las autoridades, por cazar de día o de noche en los cotos colindantes o en otros, serán expulsados de esta Sociedad.
12. Los Cetreros tendrán sus propias normas externas que deberán solicitar en la oficina de esta sociedad.
13. Está totalmente prohibido disparar sobre especies protegidas y/o no cazables; los infractores serán denunciados a las autoridades y expulsados de esta Sociedad, no haciéndose esta responsable de las infracciones cometidas.
14. Todo aquel socio que les sea retirada la documentación por las autoridades competentes por infracción u otros motivos, no podrán practicar la caza en ninguno de los cotos de esta Sociedad e incluso yendo acompañado de otro socio cazador. Una vez ya iniciada la temporada de caza no se le devolverá el importe de la cuota.
15. Se sancionará a todo aquel que se adelante sin motivo por la línea de cazadores, en la Guerra Galana.

LA JUNTA DIRECTIVA, se reserva el derecho de modificar cualquier apartado que considere oportuno, y en caso de error será rectificado por la misma.

Escaneado con CamScanner